



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **12 de Enero de 2017**

Sres. Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Félix Palma García
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
D. Rafael España Santamaría
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a doce de Enero de dos mil diecisiete, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dña. Carmen Yáñez Qirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

No está presente, debidamente excusado, el Sr. Rodríguez Osuna, Alcalde presidente titular.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sra. Alcaldes-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y quince minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, relativa a la inscripción en el Registro de Símbolos, Tratamientos y Honores de las Entidades Locales de Extremadura, del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz (D.O.E. nº 247, de 28 de diciembre de 2016).

- Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2017 (B.O.E. nº 315 de 30 de diciembre de 2016).

- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Catastro, por la que se determinan municipios y periodo de aplicación del procedimiento de regulación catastral (B.O.E. nº 315 de 30 de diciembre de 2016).

- Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017 (B.O.E. nº 316, de 31 de diciembre de 2016)

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de Diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación (B.O.E. nº 316 de 31 de Diciembre de 2016).

- Resolución de 14 de Diciembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, relativa a la solicitud de rectificación de error material en cuanto a las correctas previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, en la omitida contemplación de la actual Travesía de Prudencio, y la determinación de la Ordenanza y altura que, para los solares que dan frente a ella, deben corresponderles (D.O.E. nº 2, de 3 de Enero de 2017).

- Orden de 14 de Diciembre de 2016, por la que se convocan subvenciones a Entidades Públicas y privadas sin fin de lucro, que presten servicios sociales especializados a personas con discapacidad para la prestación de servicios y mantenimiento de plazas, para el ejercicio de 2017 (D.O.E. nº 3, de 4 de Enero de 2017).



- Orden de 20 de Diciembre de 2016 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales, para el año 2017. (D.O.E. nº 3, de 4 de Enero de 2017).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑOS MATERIALES DE BIENES PÚBLICOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de un Compromiso de Gastos Futuros, necesario para la contratación de la prestación del Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil y Daños Materiales de Bienes Públicos. A tal fin, se informa que con fecha 26 de Octubre de 2016 se inicio la tramitación del oportuno expediente a tal efecto, tratándose de un procedimiento de contratación para dos anualidades y dos posibles prórrogas; resultando necesario, comprometer créditos de los próximos ejercicios de 2018, 2019 y 2020, con un importe total de 225.000.00 €.

Emitido informe favorable de Intervención, y en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar un Compromiso de Gastos Futuros por importe total de 225.000,00 €, necesarios para la contratación de la prestación del Servicio de Seguros de Responsabilidad Civil y Daños Materiales de Bienes Públicos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Hacienda, así como a la Sección de Gestión Administrativa, Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- SENTENCIA DEL JUGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL RECURSO Nº 76/2014, INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA JOSÉ, DON JUAN Y DON MIGUEL GERARDO SÁEZ LÓPEZ, EN DEMANDA DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE LA AIU SUP-NO-02.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“FALLO: que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Procuradora Sra. GONZÁLEZ, en nombre y representación de Dña. María José, D. Juan y D. Miguel Gerardo Sáez López contra la resolución identificada, confirmando la misma por ser conforme a derecho, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos.”



Asimismo, se informa de que la anterior sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 5.- AUTO DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ, RESOLVIENDO SENDOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR DAZACONS, S.L. Y DON JOSÉ ADRIÁN CALDERA TEJEDA, CONTRA EL AUTO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LOS DE MÉRIDA, EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 1020/2015, SEGUIDAS POR DENUNCIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta del Auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.- Desestimamos los recursos de apelación interpuestos por “Dazacons, SL” y don José Adrián Caldera Tejeda contra el auto de 11 de Abril de 2016 (confirmado por resolución de 20 de septiembre de 2016) del Juzgado de Instrucción nº 3 de Mérida y, por tanto, confirmamos dicha resolución.

Segundo.- Las costas se declaran de oficio.”

Asimismo por el Gabinete Jurídico Municipal se informa de que el proceso sigue su curso por los trámites del procedimiento abreviado penal. Siendo el anterior auto firme y no cabiendo contra el mismo recurso ordinario alguno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 6.- SENTENCIA DEL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 7 DE LOS DE MADRID, EN EL RECURSO Nº 20/2016, INTERPUESTO POR DON JUAN TABERO GARCÍA Y OTRA, EN DAMANDA DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS SUFRIDOS POR SU HIJA MENOR EN EL PANTANO DE PROSERPINA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JUAN TABERO DIAZ Y DOÑA INMACULADA MURILLO HERNANDO contra la resolución del Alcalde de Mérida de 9 de Abril de 2015 y la Resolución del Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 23 de junio de 2015, ambas desestimatorias de la reclamación patrimonial formulada por los recurrentes por las lesiones sufridas por su hija menor, debo declarar y declaro que dichas resoluciones no son conformes a derecho, por lo que las anulo, condenando a las administraciones demandadas y a la aseguradora Allianz a pagar solidariamente a los recurrentes la cantidad de 1.420 €; sin perjuicio de la franquicia pactada en la póliza de seguros; y sin especial declaración en cuanto a las costas procesales causadas.



Asimismo, por el Gabinete Jurídico Municipal, se informa de que la referida sentencia es firme, y en consecuencia se debe adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución de la misma, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la Ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Madrid, así como al Gabinete Jurídico Municipal, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- ASUNTOS VARIOS.

No se presentaron.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA CONCEJALA -SECRETARIA

